

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Jardín de Niños Particular



DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

Escuela: Jardín de Niños Particular "Búho Zito"
Clave Centro de Trabajo: 28PJN0274G
Turno: Matutino
Horario de clases: De 8:30 a.m. a 2:00 p.m.
Zona Escolar: 39 **Sector:** 19
Domicilio: Emilio Portes Gil #606 Col. Magdaleno Aguilar
Municipio: Tampico
Estado: Tamaulipas
Teléfono: 833-227-41-32
WhatsApp: 833-491-88-05
Correo electrónico: direccion@colegiobuhozito.com
Página: <https://www.colegiobuhozito.com>
Facebook: [Colegio Búho Zito](#)



I.- PRESENTACIÓN

La Secretaría de Educación de Tamaulipas, para asegurar que el proceso educativo de las alumnas y alumnos se desarrolle en un ambiente seguro, ordenado y que propicie el aprendizaje efectivo y la formación de ciudadanos íntegros en las escuelas de educación básica dentro de una convivencia sana y pacífica, ha emprendido como parte de las acciones del Programa Nacional de Convivencia Escolar, la construcción de una normatividad interna que regule la convivencia escolar con la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa con sus deberes y derechos garantizando una educación de calidad, equidad, respeto y responsabilidad social.

II.- PROPÓSITOS

El presente Acuerdo Escolar de Convivencia tiene como propósitos fundamentales, los siguientes:

- Fomentar el respeto a los derechos humanos de los integrantes de la comunidad escolar que permitan la convivencia democrática, inclusiva y pacífica como condición necesaria para lograr los objetivos del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Establecer las bases y condiciones que permitan la convivencia de los actores escolares, la exposición de sus opiniones, la participación y la transformación pacífica de conflictos.

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- c) Proporcionar elementos para la intervención adecuada en situaciones de conflicto, privilegiando el diálogo y, en su caso, la utilización de medios alternos de solución pacífica de conflictos.
- d) Establecer mecanismos, estrategias y acciones para cumplir objetiva y sistemáticamente los acuerdos asumidos por la comunidad escolar para generar ambientes de convivencia inclusiva, democrática y pacífica.

III.- NORMAS DE CONVIVENCIA

La comunidad escolar del Jardín de Niños Particular "Búho Zito", está obligada a cumplir y acatar las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Escolar de Convivencia, y las que emanen de sus autoridades. Los miembros de la comunidad escolar quedan obligados entre sí a otorgarse la consideración y respeto debidos.

IV.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Se consideran alumnos de una escuela de educación preescolar a quienes habiendo cumplido con todos los requisitos para ingresar al plantel hayan quedado inscritos en alguno de los grupos de éste. Se pierde la condición de alumno cuando se cause baja en el plantel a que asiste.

La baja debe ser solicitada por el interesado o quienes ejerzan la patria potestad o tutela, en caso de ser menor de edad, y autorizada por las autoridades competentes.

Son derechos de los alumnos:

1. A recibir una educación de calidad e integral, que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
2. A que se respete su identidad, intimidad, dignidad personal y sus pertenencias.
3. A la privacidad de sus datos personales y a la confidencialidad en el manejo de su expediente personal.
4. A que se respete su integridad física, psicológica, social y la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad.
5. A un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, recibiendo un trato de respeto y libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia u otros.
6. A que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
7. A ser evaluado con objetividad de conformidad con los lineamientos de la normatividad educativa vigente.
8. A recibir orientación escolar para conseguir el máximo desarrollo personal y social, con atención especial para alumnos con capacidades físicas, psicológicas e intelectuales particulares.

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

9. A hacer uso de las instalaciones y los materiales educativos con los que cuenta la escuela para realizar las actividades planeadas y bajo supervisión del personal escolar.
10. A participar en las actividades de la institución educativa.
11. A la protección social y al apoyo educativo.
12. A recibir atención médica en caso de accidentes dentro del plantel escolar, conforme a las disposiciones respectivas vigentes.
13. Y los demás que establezcan las disposiciones aplicables vigentes.

Son deberes de los alumnos los siguientes:

1. Asistir con puntualidad a la escuela, respetando los horarios y días establecidos por la Autoridad Educativa.
2. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias, observando un buen comportamiento.
3. Participar y colaborar en todas las acciones necesarias para lograr la convivencia escolar.
4. Respetar la dignidad, integridad y privacidad de todos los miembros de la comunidad escolar, sin ningún tipo de discriminación.
5. Respetar las normas de organización, funcionamiento y convivencia del plantel escolar.
6. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones y materiales didácticos de la institución educativa.
7. Acatar las medidas disciplinarias que deriven del incumplimiento de las normas de convivencia.
8. Evitar actos que perturben el desarrollo de actividades formativas y del proceso de enseñanza-aprendizaje.
9. Atender las actividades orientadas al desarrollo educativo, así como las indicaciones de los directivos o docentes.
10. Utilizar un lenguaje apropiado dentro y fuera de la escuela, así como el decoro y la conducta adecuados.
11. Guardar respeto y rendir honores a los símbolos patrios conforme a las disposiciones vigentes.
12. Y los demás que establezcan las disposiciones vigentes.

Son derechos de los padres de familia o tutores:

1. Recibir un trato respetuoso por parte de los actores de la comunidad escolar.
2. Comunicar a las autoridades de la escuela cualquier problema relacionado con la educación de sus hijos, para realizar un trabajo conjunto para su solución.
3. Colaborar con las autoridades escolares para la superación de los educandos y en el mejoramiento de los espacios de convivencia de los establecimientos educativos.

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

4. Participar en las actividades de la institución escolar, donde se privilegie la gestión de la convivencia escolar democrática, inclusiva y pacífica.
5. Participar, de acuerdo con los educadores, en el tratamiento de los problemas de conducta de sus hijos, pupilos o representados.
6. Solicitar a la Dirección de la escuela, entrevista con la maestra de grupo para tratar asuntos relacionados con la educación de su hijo (a). Esta reunión será fuera del horario de clases.
7. Participar a través de sus representantes en la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia.
8. Formar parte de la Asociación de Padres de Familia y del Consejo de Participación Social.
9. Y los demás que establezcan las disposiciones aplicables vigentes.

Son deberes de los padres de familia o tutores:

1. Brindar un trato respetuoso hacia todos los actores de la comunidad escolar.
2. Participar en los programas dirigidos a los padres para dar mayor atención a sus hijos, pupilos o representados menores de edad.
3. Fomentar en sus hijos, pupilos o representados menores de edad los valores cívicos y el aprecio por las tradiciones culturales y artísticas de nuestra entidad.
4. Propiciar un ambiente sin violencia en el núcleo familiar, privilegiando las conductas adecuadas y necesarias para la convivencia en sociedad.
5. Colaborar, a solicitud de las autoridades escolares, en las actividades culturales, cívicas, sociales y de seguridad que se realicen en los Centros Escolares.
6. Apoyar al cumplimiento de la aplicación de las medidas disciplinarias. Contratar maestra sombra en caso de ser necesario.
7. Participar con el personal docente y directivo de la escuela en cualquier problema relacionado con la educación de sus hijos, a fin de que, en conjunto, se aboquen a su solución; y de ser necesario reparar el daño que se haya causado.
8. Participar en el logro de la Visión del Plantel: "Lograr que todos los alumnos desarrollen competencias para la adquisición del lenguaje oral y escrito, así como un pensamiento lógico matemático, desarrollando capacidades y competencias que constituyen la base para una formación integral".
9. Respetar los horarios de la escuela, siendo éstos los siguientes:
 - Hora de entrada: de 8:30 a.m. **10 minutos de tolerancia. Después de este horario no se permitirá la entrada, sea puntual.**

- Hora de salida: 1:00 p.m. **1º** preescolar
1:30 p.m. **2º** preescolar
2:00 p.m. **3º** preescolar

- **Tolerancia 10 minutos.**

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- Para ser congruentes con el respeto del tiempo de los demás, el recoger a los estudiantes después del tiempo de tolerancia, ocasionará un cargo de \$20.00 por cada hora o fracción de espera, debiendo firmar un recibo de retardo que se deberá cubrir en el momento. Este cargo no es opcional y aplica también para el servicio de la estancia.
 - Contamos con servicio de estancia el cual tiene un costo de \$20.00 por hora (sin alimentos), después del horario de salida, hasta las 4:00 pm de la tarde.
10. Portar la credencial que lo identifica como padre de familia o tutor, o como responsable autorizado para retirar al menor de la Institución. Cualquier cambio deberá notificar a la Dirección de la escuela.
 11. Proporcionar el domicilio y número telefónico de casa, número de celular y de lugar de trabajo para su localización. En caso de cambio deberá de informar oportunamente el mismo.
 12. En el horario de entrada, deberá dejar en el portón principal a su hijo (a) para que entre solo al salón de clases.
 13. Verificar que su hijo (a) porte el uniforme escolar completo siguiente:
 - **Lunes, martes, miércoles y viernes: varones:** pantalón a cuadros color café, playera blanca cuello polo en color café, calcetines blancos y zapatos color café. **Niñas** Falda a cuadros color café por **debajo de la rodilla** (usar short o licra debajo de la falda), playera blanca cuello polo en color café, calcetas blancas y zapatos café.
 - **Jueves: varones:** short café, playera blanca cuello polo color café, tenis completamente blancos y calcetines blancos. **Niñas:** short falda color café (**largo hasta las rodillas**), playera color blanca cuello polo color café, tenis completamente blancos y calcetas blancas.
 - Los varones deberán asistir con **corte de cabello escolar**, bien peinados (no cortes ni peinados modernos) y uñas cortas.
 - Las niñas deberán asistir peinadas, uñas cortas y sin pintar.
 - En caso de estar padeciendo una enfermedad respiratoria portar cubrebocas correctamente e incluir dos o más para cambio, así también toallas desinfectantes y gel antibacterial.
 - Supervisar diariamente a su hijo (a) en su aseo personal (cara, dientes, uñas, los niños con cabello corto y las niñas con el pelo recogido); y en el cuidado de su presentación (uniforme y zapatos limpios).
 14. **Marcar en los objetos y cosas personales el nombre completo de su hijo (a).**
 15. Asegurar que su hijo (a), no traiga a la escuela objetos de valor (esclavas, anillos, cadenas, juguetes, aparatos electrónicos o de comunicación, etc.) o de peligro (navajas, cerillos, encendedor, etc.). La institución educativa no se hace responsable de la pérdida de algún objeto de valor.
 16. Cuidar de la salud de su hijo (a) mediante alimentos nutritivos, evitar traer comida chatarra (Sabritas, refresco, chicles, etc.)
 17. Durante el ciclo escolar en caso de haber padecido alguna enfermedad de contagio (varicela, sarampión, rubéola, conjuntivitis, COVID19 y sus variantes, etc.) deberá presentar constancia médica que

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

avale el buen estado de salud del alumno para reincorporarse a clases, aun así, nos reservamos el derecho de admisión.

18. Es importante asistir en periodo de exámenes, ya que en caso de no hacerlo se promediará con los rasgos de evaluación que tenga el alumno, a menos que esté padeciendo una enfermedad que le imposibilite asistir, se le promediará con la calificación del bimestre anterior (presentar justificante médico).
19. Asistir a todas las reuniones o juntas convocadas por la Dirección o maestra de grupo. En caso de no asistir aceptará los acuerdos que hayan sido tomados durante la misma.
20. **Evitar asistir al plantel escolar con vestimenta no adecuada, como lo son: short, minifalda, blusa de tirantes o con escotes pronunciados.**
21. Supervisar que su hijo (a) cumpla con las tareas escolares brindándole el apoyo necesario.
22. **Proporcionar con anticipación los alimentos o materiales que su hijo (a) utilizará durante la jornada de trabajo. Después de la hora de entrada la docente de guardia no está autorizada para recibir ningún material o alimentos.**
23. Acatar las recomendaciones y sugerencias que el Director o docente de grupo haga respecto del aprendizaje o conducta de su hijo (a).
24. Dar aviso inmediato a las autoridades de la escuela respecto de las ausencias de su hijo (a) por causa de fuerza mayor, así como justificar sus retardos e inasistencias.
25. Cumplir con la documentación requerida para su inscripción de acuerdo con la normatividad educativa vigente.
26. Si una persona ajena al expediente del alumno, solicita le sea entregado el menor, éste se realizará solo con previa autorización.
27. En caso de que los padres estén separados y alguno tenga la custodia del (los) alumno (s), deberán entregar una copia de los documentos que lo avalen.
28. Y los demás que establezcan las disposiciones aplicables vigentes.

Son derechos del personal escolar:

1. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los actores de la comunidad escolar.
2. A participar en la construcción del Acuerdo Escolar de Convivencia.
3. Gestionar con las autoridades correspondientes programas y acciones que favorezcan al desarrollo de ambientes propicios para la convivencia escolar en los planteles educativos.
4. Proponer acciones para que faciliten la transformación pacífica de conflictos.
5. Solicitar apoyo a las instancias correspondientes para aquellos alumnos que presenten problemas en su conducta y desarrollo, a efecto de que se les dé la atención que requieran.
6. Recibir capacitación sobre los protocolos de atención, en los casos, de alumnos que presenten conductas inadecuadas o se requiera auxilio de urgencia, establecidos para seguridad escolar.

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

7. Recibir capacitación y actualización sobre temáticas encaminadas a impulsar la convivencia escolar democrática, inclusiva y pacífica.
8. Y los demás que establezcan las disposiciones aplicables vigentes.

Son deberes del personal escolar.

1. Brindar un trato respetuoso hacia todos los integrantes de la comunidad escolar.
2. Promover el respeto hacia los miembros de la comunidad escolar, en su identidad, privacidad, dignidad y bienes, así como a las instalaciones de la escuela y al medio ambiente.
3. Aplicar los protocolos establecidos para atender los asuntos de conductas contrarias a las normas de convivencia escolar y/o violación de derechos a la educación de niños y niñas.
4. Convocar periódicamente a los padres de familia para informar acerca de los logros educativos, conductas inapropiadas y estrategias necesarias para fortalecer la convivencia de sus hijos, pupilos o representados menores de edad.
5. Promover que el grupo a su cargo participe en actividades cívicas, socioculturales y de seguridad que organice el plantel.
6. Vigilar que el desempeño de los alumnos en los trabajos en el aula y el plantel se caractericen por la cooperación, el orden y el respeto.
7. El personal de apoyo educativo mantendrá comunicación con los docentes y directivos, sobre conductas y actitudes de los alumnos contrarias a la convivencia escolar.
8. Velar por el cumplimiento a las normas de convivencia y contribuir a su mejora.
9. Denunciar y/o canalizar ante la autoridad correspondiente cuando se tenga conocimiento de actos de violencia en contra de algún educando o la comisión de un delito.
10. Observar una conducta decorosa en todos los actos de su vida pública y no dar motivo con actos escandalosos que de alguna manera se menoscabe su buena reputación en perjuicio del servicio que se les tenga encomendado.
11. Y los demás que establezcan las disposiciones aplicables vigentes.

V.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Son conductas contrarias a las normas de convivencia, las que incumplen con los deberes establecidos o violentan los derechos de los demás integrantes de la comunidad escolar.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia escolar, como la discriminación, el abuso de poder, la violencia en todas sus manifestaciones, el acoso escolar, el abuso sexual y todas aquéllas que sean consideradas graves deberán aplicarse, estrictamente, los protocolos de atención y seguimiento establecidos por la autoridad educativa.

Firma del padre o tutor:

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Serán objeto de medidas disciplinarias las faltas a la disciplina escolar y los hechos individuales o colectivos que representen falta de respeto a los símbolos patrios, que lesionen la salud física o moral de las personas o que atenten contra la integridad y los bienes de la institución educativa.

Las medidas disciplinarias aplicables a los alumnos, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

- a) Amonestación verbal por parte de los maestros o por el director del plantel. Consiste en llamada de atención mediante el diálogo con el alumno y padre de familia o tutor, comprometiéndose ambos para la no reincidencia.
- b) Amonestación escrita por parte de los maestros o por el director del plantel, la cual se integrará al expediente del alumno con copia a quien ejerza la patria potestad o tutela, ordenada por el director y con el compromiso de no reincidir.
- c) Separación de una clase o actividad, o de todas, hasta por tres días lectivos, dispuesta por el director con aviso a quienes ejerzan la patria potestad o tutela, con obligación del alumno de permanecer en el plantel, sujeto al desempeño de la comisión que se le asigne y a la orientación y vigilancia del personal que designe el director de la escuela.
- d) Separación de la clase o actividad en que hubiese ocurrido la falta, o suspensión en todas las actividades escolares, hasta por diez días hábiles, determinada por el Consejo Técnico Escolar, previo aviso a quienes ejerzan la patria potestad o tutela, con obligación del alumno de sujetarse, en uno u otro caso, a las prácticas de estudio dirigido o comisiones extraescolares que el propio Consejo establezca, así como a las condiciones de evaluación del aprovechamiento que sean procedentes para regularizar su situación escolar inmediata.
- e) Tratamiento: obligación de cumplir con una medida correctiva determinada.
- f) Suspensión de clases: cese temporal de asistencia a clases, acompañadas de las tareas que, de acuerdo al programa de estudio vigente, deba realizar durante el tiempo que determine el Consejo Técnico Escolar.
- g) Resarcir el daño ocasionado. - Cuando el o los alumnos ocasionen un daño material o físico a cualquier integrante de la comunidad educativa o bienes materiales de la escuela, deberá cubrir el costo de los daños ocasionados.
- h) Transferencia a otra escuela: baja definitiva de la escuela donde se encuentre el o los alumnos, cuando hayan sido agotadas las sanciones anteriores y exista reincidencia en su conducta.

Firma del padre o tutor: _____

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

En la aplicación de las medidas disciplinarias a los alumnos deberá tenerse en cuenta que estén en razón directa de la necesidad que haya de salvaguardar el ambiente en armonía y de trabajo del plantel. Por tanto, no deberán ejercerse con violencia, no constituirán motivo de amenaza, no se les tendrá como recurso único para lograr la disciplina, ni influirán en las evaluaciones del aprovechamiento escolar.

Las sanciones que se impongan al personal escolar por violaciones a las disposiciones vigentes relacionadas con el servicio de educación preescolar, se regirán por las disposiciones legales que norman su situación laboral.

VI.- PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS

Si desea presentar una queja o denuncia, la comunidad educativa podrá realizarlo de la siguiente manera:

1.- PERSONALMENTE: Podrá acudir personalmente y solicitar hablar con la persona inmediata con quien se generó la inconformidad, o en su caso, con su superior adjunto.

NOTA: En caso de solicitar hablar con los maestros del alumno deberá hacer previa cita y ajustarse a sus horarios a fin que no se vean interrumpidas las clases.

2.- POR TELÉFONO al número **833-227-41-32**. Podrá solicitar que le comuniquen a la persona inmediata con quien se generó la inconformidad, o en su caso, con su superior adjunto.

3. POR WhatsApp al número **(833) 491-88-05**. Podrá solicitar que le comuniquen a la persona inmediata con quien se generó la inconformidad, o en su caso, con su superior adjunto.

NOTA: En caso de solicitar hablar con la maestra de grupo deberá hacer previa cita y ajustarse a sus horarios a fin que no se vean interrumpidas las clases.

3.- POR CORREO ELECTRÓNICO a la siguiente dirección dirección@colegiobuhozito.com

4.- BUZÓN DE SUGERENCIAS: Ubicado en la entrada principal.

5.- En última instancia podrá recurrir a la **Supervisora de Educación Preescolar de Zona Escolar 39 en Tampico.**

- a) Cualquiera de los integrantes de la comunidad escolar o cualquier otra persona, que tengan conocimiento de una situación que afecte la convivencia escolar, podrán denunciar o presentar queja ante la autoridad correspondiente: directivo escolar, docente o persona destinada para tal efecto.
- b) La queja o denuncia deberá ser presentada en forma verbal o por escrito a la autoridad escolar correspondiente. La información contenida debe ser confidencial.
- c) Tratándose de faltas que no tengan consecuencias penales, se procurará la conciliación y/o la

mediación si éstas son procedentes.

- d) Cuando la gravedad de la conducta realizada en el entorno escolar tenga consecuencias penales se dará parte a la autoridad competente.
- e) Las instituciones escolares deberán aplicar los protocolos consistentes en iniciación, recepción, radicación, atención y seguimiento.

VII.- RESPONSABLES DE HACER CUMPLIR LA NORMATIVIDAD ESCOLAR, LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS VÍA ALTERNA

- a) Las medidas disciplinarias serán aplicadas por autoridades, el directivo o docente, según corresponda a la falta o conducta contraria a la convivencia escolar, para lo cual cada escuela debe reconocer los factores adversos en los contextos educativos que puedan influir en la comisión de la falta, a fin de diseñar estrategias que fortalezcan el tratamiento de la problemática.
- b) Antes de la aplicación de una medida disciplinaria, mediante el diálogo, se procurará la conciliación o la mediación, como los instrumentos habituales y preferentes para la resolución de los conflictos en el ámbito escolar.
- c) El directivo o docente, previo a la aplicación de una medida disciplinaria, deberá informar de la misma a la alumna o el alumno involucrado en el proceso, brindándole la oportunidad de explicar su versión de los hechos.
- d) Toda conducta que atente contra los Acuerdos Escolares de Convivencia presentada por el educando, deberá ser registrada en su expediente con una narración de los hechos, la intervención y los compromisos contraídos por la alumna o el alumno y sus padres o tutor, y las medidas que implemente la escuela para apoyarlos, guardando en todo momento la confidencialidad.
- e) Una vez que se determine aplicar una medida disciplinaria, podrá ser revisada en los siguientes términos:
 - Las adoptadas por los docentes, podrán ser revisadas por la dirección de la escuela.
 - Las impuestas por la dirección, podrán ser revisadas por el Consejo Técnico Escolar.
 - Las determinadas por el Consejo Técnico Escolar, podrán ser revisadas por el supervisor escolar.
 - En caso de controversia, la autoridad educativa determinará lo conducente, previo análisis del caso.
- f) En caso de que las faltas ocasionen lesiones a algún integrante de la comunidad escolar, se hará del conocimiento de la madre, el padre o el tutor de la alumna o alumno que la haya provocado, a fin de que previo acuerdo con los padres o tutor de la persona afectada, se haga cargo de los gastos de su atención médica hasta su total recuperación.
- g) En caso de que las faltas ocasionen daños a terceros o a la propiedad escolar, se hará del conocimiento de la madre, padre o tutor de la alumna o alumno que la realizó, para que previo acuerdo, se haga cargo de la reparación del daño.
- h) En relación a los incisos "f" y "g", en ambos casos, se dejan a salvo los derechos legales de los afectados para hacerlos valer ante autoridades correspondientes.

VIII.- PERIODO DE VIGENCIA Y PROCESO DE EVALUACIÓN

Tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de la aprobación del Consejo Técnico Escolar y podrá ser modificado por la comunidad escolar al menos una vez al año.

El proceso de evaluación del presente Acuerdo Escolar de Convivencia será a través del Consejo Técnico Escolar mediante la revisión y análisis de todos los componentes generales del mismo, así como la pertinencia de las normas y de las medidas disciplinarias respectivas.

LINEAMIENTOS DE LA ESCOLTA

1. La escolta está a cargo del último grado en cada sección, en preescolar 3º y en primaria 6º.
2. Portar o escoltar la bandera significa una distinción para aquellos que, por sus méritos, se hagan acreedores al alto honor de representar a la comunidad escolar; por tal razón se enfatiza sobre la importancia y responsabilidad con que se debe participar en el proceso de selección.

Los estudiantes que tienen esta oportunidad son los que durante el curso han obtenido mejor rendimiento académico, observando muy buena conducta, asistencia y puntualidad, y que, además, han mostrado respeto durante los honores a la bandera a lo largo del ciclo escolar, lo que constituye un ejemplo valioso para sus compañeros y personal docente.

El abanderado y las escoltas para los actos oficiales, son quienes reúnen las mejores condiciones entre los seleccionados habiendo demostrado en todo momento una correcta presentación y un comportamiento destacado. En caso de que más de un estudiante presente un desempeño sobresaliente, estos puestos se rotarán durante el periodo que pertenezcan a la escolta. Debe tenerse en cuenta que el alumno perderá su condición de abanderado o escolta cuando baje su promedio.

Anexo.

I. CALENDARIO ESCOLAR

El calendario escolar de actividades, festivos y vacaciones a desarrollar será el que emita la S.E.P para el ciclo escolar **2026-2027**

II. DOCUMENTACION DEL ALUMNO

Para inscribir al alumno se debe entregar a la escuela los siguientes documentos:

ALUMNOS:

- Acta de Nacimiento (original y 2 copias)
- CURP actualizado (original y 2 copias al 125%)
- Copia de la cartilla de vacunación (esquema de vacunación y datos personales)
- Boleta o cartilla de los grados cursados aplica para 2º y 3º de preescolar y 2º a 6º de primaria.
- 4 fotografías tamaño infantil B/N papel mate, NO INSTANTÁNEAS (camisa blanca)
- Constancia de tipo de sangre.
- Constancia de baja por traslado.
- Constancia de no adeudo (en caso de proceder de colegio).
- Carta de buena conducta.

DE LOS PADRES:

- Copia vigente de la credencial de elector.
- Copia del RFC
- Copia de la CURP
- 2 fotografías t/infantil B/N o color
- Copia del comprobante de domicilio
- Copia de la constancia de situación fiscal (en caso de requerir factura)
- Copia certificada de custodia del menor (en caso de existir)
- Copia certificada de orden de restricción (en caso de existir)

*Para la inscripción de los alumnos, los padres de familia son responsables de entregar puntualmente a dirección escolar la documentación requerida. De no ser así la inscripción será cancelada.

III.-PAGO DE COLEGIATURAS INSCRIPCIÓN Y OTROS SERVICIOS.

A. Los costos para el ciclo escolar 2026-2027 son:

Inscripción	\$ 1,920.00	Constancias	\$60.ºº
Material	\$ 2,880.00	Reposición de credencial	\$30. ºº
Seguro de accidentes Escolares.	\$ 700.00 Deducible pendiente	Reposición Carnet de pago	\$30.ºº
Exámenes	\$ 800.ºº		
Eventos	\$ 850.ºº	Curso de regularización	\$650.ºº por semana (de lunes a viernes) 2 horas diarias
Colegiaturas A 10 meses	\$2,640.ºº		
A 11 meses	\$2,400.ºº		
A 12 meses	\$2100.ºº		

***Exámenes, eventos y seguro se cubren en efectivo en dirección.**

- B. El pago por la prestación del servicio educativo debe ser cubierto en 10,11 y 12 mensualidades:
- **A 10 mensualidades de \$2,640.00 c/u iniciando en Septiembre 2026 y terminando en Junio 2027, si cubre dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes tendrá un beneficio de pago oportuno en la colegiatura quedando en \$2,520.00**
 - **A 11 mensualidades de \$ 2,400.00 c/u iniciando en agosto 2026 y terminando en junio 2027, si cubre dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes tendrá un beneficio por pago oportuno en la colegiatura quedando en \$2,290.00**
 - **A 12 mensualidades de \$2,100.00 c/u iniciando en agosto 2026 y terminando en junio de 2027, este plan de pago en el mes de diciembre se realiza pago único de \$4,200.00**
- C. En los casos en que el día referente de pago sea en fin de semana o festivo, **el pago deberá realizarlo el día hábil anterior.**
- D. ***De no cubrir la colegiatura dentro del periodo marcado, se cubrirá el costo de normal más el recargo de \$80 mensual acumulativo mes tras mes y deberá cubrirse en efectivo en dirección.***
"HAGAMOS DEL PAGO OPORTUNO UN ESTILO DE VIDA".
- E. A los padres que tengan dos o más hijos, ya sea en el nivel preescolar o primaria, obtendrán un descuento en sus mensualidades siendo los siguientes importes:
- **A 10 mensualidades de \$2,580.00 c/u iniciando en Septiembre 2026 y terminando en Junio 2027, si cubre dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes tendrá un descuento por pago oportuno en la colegiatura quedando en \$2,460.00**
 - **A 11 mensualidades de \$ 2,345.00 c/u iniciando en agosto 2026 y termina en junio 2027, si cubre dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes en la colegiatura tendrá un descuento por pago oportuno quedando en \$2,240.00.**
 - **A 12 mensualidades de \$2,050.00 c/u iniciando en agosto 2026 y termina en junio 2027, si cubre dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, en el mes de diciembre se realiza un pago único de \$4,100. , a partir del día 11 el importe sería de \$ 2,130.00**
- De no cubrir la colegiatura dentro del periodo marcado, se cubrirá el costo de hermanos más el recargo de \$80 mensual acumulativo mes tras mes y deberá cubrirse en efectivo en dirección.***
- F. El colegio otorga beca, promociones o descuentos a las familias que tienen dos o más hijos en la escuela (preescolar – primaria), siempre y cuando se cubra dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, **en caso de solicitar algún tipo de beca otorgada por la SEP para escuelas particulares, la beca o descuento otorgado por el colegio quedará invalidada para los hermanos. (todo descuento se aplica sobre costos normales)**
- G. Las familias que deseen solicitar becas a través de la SEP, deberán seguir todos los lineamientos y requisitos indicados en la convocatoria respectiva. De no cumplir con ellos NO podrán ser candidatos a recibirla.

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

H. LOS DESCUENTOS ANTERIORES:

- *pagos anticipados
- *becas otorgadas por la SEP
- *becas otorgadas por el Colegio

NO SON ACUMULATIVOS, así como ningún otro descuento o beca que por alguna otra razón otorgue la escuela.

I. El pago de colegiatura se realizará los primeros 10 días de cada mes.

*Depósitos a BUHO ZITO A.C. Transferencia Electrónica de Fondos Interbancarios: BANORTE:
Cta. No. 0871731263 BANORTE: 072813008717312635

*Favor de anotar en el recibo de pago nombre del alumno y mes a cubrir.

J. Tanto las transferencias como las fichas de depósito deberán ser reportadas en la oficina de la Escuela o por correo electrónico: contabilidad@colegiobuhozito.com. Solo se considerará realizado el pago presentando la ficha de depósito y/o los comprobantes de transferencia interbancaria, para evitar la suspensión del alumno se deben presentar los comprobantes de pago.

K. Por **control interno contable y fiscal**, sólo se podrán realizar movimientos de facturación dentro del mes en que se pagó, por lo que les pedimos **mantenerse pendientes de sus Comprobantes Fiscales Digitales** (CFDI's). Si ustedes solicitan su factura a nombre de persona o empresa en específico, **deberán recibirla en su correo electrónico dentro de las 72 horas posteriores a su pago**. Si no fuera así, les pedimos dirigirse a la Dirección Operativa personalmente o al correo contabilidad@colegiobuhozito.com para verificarlo, **no es necesario reportarlo antes de dicho plazo**. Todos los pagos no identificados se aplican cada fin de mes a una factura global, por lo que no es posible facturar o refacturar pagos más allá del mes de pago.

Asimismo, se establece que todos y cada uno de los importes de los conceptos señalados en el presente documento **no incluyen ningún tipo de impuesto** y debiéndose realizar los importes de los pagos siempre en pesos mexicanos. En caso de que las autoridades competentes determinaran alguna modificación al respecto, se deberán hacer los ajustes necesarios al momento en que se obligue a ello.

- **Para presentar exámenes, es requisito estar al corriente en los pagos.**
- **Con dos meses de adeudo el alumno será suspendido y no podrá recibir el servicio de ninguna forma.**
- **La escuela entrega los documentos necesarios para su inscripción en otra escuela siempre y cuando no existan adeudos en cuanto a la escolaridad de sus hijos.**
- **Con 3 meses de adeudo el alumno será dado de baja automáticamente.**

L. El pago de los demás servicios (actividades extracurriculares, exámenes, reposición de credenciales, Constancias, etc., así como cualquier otro concepto que se determine a cargo del alumno) deberá efectuarse en la oficina de la escuela.

Firma del padre o tutor:

IV.- SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES 2026-2027.

- a) El pago del Seguro Contra Accidentes Escolares, tiene un costo de \$ 700.00 para el ciclo escolar 2026-2027, mismos que deberán estar pagados a más tardar el 6 de julio de 2026, después de esta fecha se cobrará un cargo moratorio del 4% mensual acumulativo. Este seguro opera en accidentes que ocurran dentro de la escuela en el horario escolar y 30 minutos anteriores y posteriores al mismo dependiendo del horario de salida de cada grado y tendrá un deducible de \$____que tendrá que cubrir el padre de familia.
- b) Este seguro cubre a todos los alumnos, durante el curso escolar, contra lesiones corporales producidas en forma accidental o por la acción violenta de causas externas y ajenas a la voluntad del alumno (a) asegurado (a) con sujeción a lo estipulado en la póliza, mientras el alumno se encuentre:

Dentro del edificio o predio del Colegio.

- Asistiendo o participando en un evento organizado por la autoridad competente del Colegio.
- Viajando en grupo directamente desde o hasta el lugar donde se efectúen los eventos descritos en el número inmediato anterior.
- Dirigiéndose, directa o ininterrumpidamente, desde su domicilio hasta el Colegio o viceversa.
- Para los alumnos de preescolar y primaria el seguro cubre reembolso de gastos médicos hasta \$25.000.ºº, pérdidas orgánicas escala "B" \$50.000.ºº y muerte accidental \$50.000.ºº.

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

V.- INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCION.

- a) Con el fin de respetar el cupo de nuestros alumnos y para poder programar los lugares disponibles para los alumnos de nuevo ingreso, la reinscripción será en enero. En caso de que los padres de algún alumno deseen inscribir a otro de sus hijos, podrán hacerlo durante este mismo mes.
- b) No se permitirá la reinscripción a ningún alumno que tenga adeudo económico pendiente.
- c) Una vez iniciada las inscripciones de nuevo ingreso, el colegio no se compromete a reservar los cupos que no se hayan renovado con la inscripción. **LAS INSCRIPCIONES NO SON TRANSFERIBLES NI REEMBOLSABLES.**
- d) Una vez efectuado el pago, si los padres desean cancelar la reinscripción y retirar al alumno de la escuela:
- Se les devolverá integro el pago efectuado, si informan al Colegio cuando menos dos meses antes del inicio del ciclo escolar.
 - Si la cancelación se hace en un lapso menor a dos meses del inicio del curso se le cobrará el 20% por gastos administrativos y se les devolverá el 80% del pago de la reinscripción. Así como todas las colegiaturas pagadas por adelantado.
 - Una vez iniciado el ciclo escolar se le cobrará el 30% del costo total de la inscripción o reinscripción como pena convencional más la parte proporcional de la inscripción o reinscripción por el tiempo en que el alumno recibió el servicio educativo.
 - El pago del seguro escolar no es reembolsable.
 - Se le devolverá en un término no mayor a 15 días la parte proporcional de la inscripción o reinscripción que le corresponda, así como todas las colegiaturas pagadas por adelantado.

FIRMO DE CONFORMIDAD Y ACEPTO LAS DISPOSICIONES QUE HE DE LLEVAR A CABO DEL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO "BUHO ZITO AC"

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE

NOMBRE Y FIRMA DE LA MADRE

NOMBRE DEL ALUMNO

